



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, DE 25 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2017/18

1. PRINCIPIOS GENERALES

1.1. Definición y objeto

El Parlamento Europeo aprobó el programa Erasmus+ para el período 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia “Rethinking Education” y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la Unión Europea, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores.

Esta convocatoria se realiza en el marco del Programa Erasmus+, y tiene por objeto ofertar plazas destinadas a la movilidad de personal docente y no docente de la ULPGC en otras instituciones de educación superior o empresas a lo largo del curso 2017/2018.

Los objetivos son:

- Apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y la empleabilidad.
- Mejorar la competencia en lenguas extranjeras.
- Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales.
- Incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes.
- Reforzar las sinergias y transiciones entre la educación formal, no formal, formación profesional, empleo y emprendeduría.
- Asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en periodos de aprendizaje en el extranjero.

PÁGINA 1 / 6	ID. DOCUMENTO WUWtj9gJwaic4t9OLZGU6w\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
X1916796E RICHARD CLOUET null	25/04/2017 14:49:04	MTE4NJQ4	



1.2. ¿Qué tipo de movilidad puede realizarse?

- Movilidad de personal docente y no docente de una institución de educación superior a una empresa.

El objetivo es permitir que el personal aprenda de la transferencia de conocimientos o de competencias y adquiera aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, cursos y conferencias, periodos de formación práctica, breves comisiones de servicios, etc. Quedando excluidos los congresos científicos.

- Movilidad de personal docente y no docente de una institución de educación superior a otra institución de educación superior socia.

El objetivo es permitir que el personal aprenda de las experiencias y buenas prácticas de la institución socia y mejore las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo. La principal actividad es una breve estancia en la institución socia que puede denominarse de varias maneras: breves comisiones de servicios, observación de profesionales, visitas de estudios, etc. Quedando excluidos los congresos científicos.

- Movilidad de personal docente de una institución de educación superior a otra institución de educación superior socia.

La movilidad de docentes está destinada a impartir enseñanza en otra Institución de Educación Superior de un país socio, aunque al margen puedan desarrollarse otras actividades.

1.3. Requisitos

1. Todo el personal, docente y no docente, deberá trasladarse a otra institución que posea una Carta Universitaria Erasmus (ECHE) en el caso de una Institución de Educación Superior, o bien a una empresa.
2. La movilidad deberá realizarse en el curso 2017/2018, fijándose como fecha de inicio 01/09/2017 y fecha límite para la finalización del periodo de movilidad el 30/09/2018.
3. En el caso de la movilidad de personal docente para impartir enseñanza, es obligatorio impartir al menos ocho horas lectivas.
4. A efectos de la concesión de la ayuda, es indispensable presentar un plan de trabajo/enseñanza aceptado por la institución de origen y de acogida o por la empresa. El plan debe incluir como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se esperan obtener

PÁGINA 2 / 6	ID. DOCUMENTO WUWtj9gJwaic4t9OLZGU6w\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
X1916796E RICHARD CLOUET null		25/04/2017 14:49:04		MTE4NJQ4



con las actividades de formación, aprendizaje o enseñanza y un programa de actividades.

5. Se podrá realizar mas de una movilidad de este tipo por curso académico si existiera disponibilidad presupuestaria.
6. Antes de la salida, deberá firmarse un contrato en el que se reflejará la ayuda máxima que se podrá percibir. El periodo máximo financiado será de 5 días.
7. Estar en nómina en la Institución de origen y no encontrarse en periodo de excedencia.

2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud se realizará a través del enlace correspondiente disponible en

<http://www.movilidad.ulpgc.es/erasmus-ka103-sttsta-2017-2018/>

Para ello será preciso:

1. Cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la aplicación Mobility-online, al que se accederá a través del enlace correspondiente.
2. Adjuntar una carta de aceptación de la Institución de enseñanza superior o Empresa de destino, que deberá indicar las fechas previstas para la realización de la actividad.
3. Adjuntar el plan de trabajo en la Institución o Empresa.

Una vez cumplimentado el formulario inicial, se recibirá un e-mail con instrucciones para adjuntar la carta de aceptación de la institución de destino y el plan de trabajo (la plantilla para la descripción del plan de trabajo se incluye en adjunto al correo). El plan de trabajo debe ser firmado por el personal solicitante y el superior jerárquico o Director del Departamento en el caso del PAS y PDI respectivamente. Este documento debe ser escaneado y subido a Mobility-online.

PLAZAS ELEGIBLES: Se aceptarán peticiones de movilidad a universidades o empresas europeas. En el caso de que no exista acuerdo bilateral (en los casos necesarios de acuerdo con el punto 1.2 de la presente convocatoria) que ampare la movilidad solicitada, dicha movilidad quedará sujeta a su aceptación por parte de la institución de acogida.

Las universidades socias se encuentran detalladas en el siguiente enlace:

<http://www.movilidad.ulpgc.es/erasmus-ka103-sttsta-2017-2018/>

PÁGINA 3 / 6	ID. DOCUMENTO WUWtj9gJwaic4t9OLZGU6w\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
X1916796E RICHARD CLOUET null		25/04/2017 14:49:04		MTE4NJQ4



3. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La resolución de esta convocatoria corresponderá a una Comisión *ad hoc*, presidida por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la ULPGC o persona en quien delegue, considerando los siguientes criterios generales:

1. Solicitudes presentadas por personal docente o no docente que participe por primera vez en convocatorias Erasmus.
2. Conocimiento del idioma oficial del país de la universidad de destino.
3. Impacto de las acciones a realizar: aprendizaje de experiencias y buenas prácticas de la institución o empresas socias y mejora de las aptitudes que requiere el actual puesto de trabajo.
4. Actividades destinadas al análisis y desarrollo de nuevas áreas, materiales o procedimientos de gestión.
5. Acciones que contribuyan a fortalecer las relaciones entre los centros de la universidad de origen y de acogida y, en un contexto más global, sirvan para preparar una futura cooperación.
6. Carácter innovador de la solicitud.

Además de considerar los criterios generales anteriores, la Comisión podrá introducir otros criterios específicos para resolver la presente convocatoria.

4. PERIODOS DE SOLICITUD Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

- Del 25 de abril del 2017 al 5 de junio de 2017.
- El 12 de junio de 2017 publicación del listado provisional.
- Hasta el 6 de julio de 2017, Plazo de reclamación y subsanación.
- El 8 de julio de 2017, Resolución definitiva.

5. DOCUMENTACION A ENTREGAR EN EL GABINETE DE RELACIONES INTERNACIONALES

5.1. Antes de la estancia

Una vez concedida la ayuda de movilidad y con el fin de agilizar los trámites de pago de las ayudas, se recomienda entregar la documentación que se detalla a continuación **un mes antes del comienzo de la movilidad**.

- **Orden de Servicio:** Original debidamente cumplimentada, firmada y tramitada. En el apartado U.G.A. deberán rellenar: **UGA 02803 Relaciones Internacionales**.

PÁGINA 4 / 6	ID. DOCUMENTO WUWtj9gJwaic4t9OLZGU6w\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
X1916796E RICHARD CLOUET null		25/04/2017 14:49:04	
		ID. FIRMA	
		MTE4NJQ4	



- Firma del **Convenio de subvención Erasmus**. Se les hará llegar por correo electrónico desde el Gabinete de Relaciones Internacionales.
- **Acuerdo de movilidad**. Podrá descargarlo desde Mobility on-line.
- **Copia del formulario de permiso y licencia debidamente cumplimentado (sólo PDI)**.

5.2. Después de la estancia

- En el caso que se quieran incluir días de viaje, deberá subir a Mobility on-line la factura del billete de avión y tarjetas de embarque. **En ningún caso se aceptarán facturas que no estén únicamente a nombre del beneficiario.**
- **Cuestionario UE**. Recibirá las instrucciones a través del correo electrónico para cumplimentar un informe de su estancia.
- Certificado de estancia, cuyo modelo está disponible en los enlaces Web indicados en el apartado 2 de la convocatoria.

6. FINANCIACIÓN

6.1. Subvención por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

La ayuda tiene por objeto contribuir los gastos de viaje y manutención. La duración máxima financiada será de 5 días lectivos, incluyendo los días de viaje. En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de formación.

Recibirán una ayuda de viaje que oscilará entre 180€ y 1.100€. Esta ayuda establecida por la Unión Europea tendrá en cuenta la distancia entre las universidades de origen y destino.

El importe de la ayuda en función de la distancia de viaje se muestra en la siguiente tabla:

Distancia de Viaje	Cantidad
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 km o más	1300 € por participante

PÁGINA 5 / 6	ID. DOCUMENTO WUWtj9gJwaic4t9OLZGU6w\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
X1916796E RICHARD CLOUET null		25/04/2017 14:49:04	MTE4NJQ4	



Por otro lado, contará con una ayuda diaria (máximo 5 días) dependiendo del grupo al que pertenezca el país de acogida:

Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 €/día
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105 €/día
Alemania, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 €/día
Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 €/día

7. DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su publicación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE o el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes se comunicará a los interesados mediante su publicación.

12. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria se publicará en la página web de movilidad de la ULPGC, así como en el BOULPGC, entrando en vigor desde su publicación por la primera de las vías indicadas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2017
EL VICERRECTOR DE INTERANCIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Richard Clouet

PÁGINA 6 / 6	ID. DOCUMENTO WUWtj9gJwaic4t9OLZGU6w\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
X1916796E RICHARD CLOUET null		25/04/2017 14:49:04		MTE4NJQ4